

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 253 -2019-GRA/GR

Ayacucho, 03 ABO 2019

VISTOS;

La Resolución Ejecutiva Regional No.609-13-GRA/PRES de fecha 23 de Julio del 2013, Resolución Ejecutiva Regional No.598-2006-GRA/PRES de fecha 03 de Noviembre del 2006, el Oficio N° 034-2019-GRA-GG/GRI, sobre Conformación de la Nueva Comisión Central de Transferencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, así como promover las recepciones y/o transferencias de obras del Gobierno Regional de Ayacucho y velar por la culminación de la transferencia física de las obras, cuidando que la entrega de los documentos estén conformes;

Que, el numeral 12) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, señala que "posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargara de la operación y mantenimiento de las instalaciones"; en consecuencia, en cumplimiento de sus responsabilidades y a efectos de enmarcarse en lo dispuesto, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, ha dispuesto la elaboración de Directiva como un instrumento que permita efectuar la rebaja contable de la cuenta que registra y efectuar la transferencia de las obras aptas para la puesta en servicio; así como para su incorporación en el Marquesí de Bienes Patrimoniales de los Sectores e Instituciones beneficiarias;

Que, mediante Oficio N° 034-2019-GRA-GG/GRI, de fecha 29 de enero de 2019, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, propone a los miembros de la Comisión Central de Transferencia de la **Obra:**



“MEJORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL EN EL DISTRITO DE QUINUA CITE-QUINUA PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO, siendo los siguientes:

| | |
|--|-------------|
| GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | PRESIDENTE. |
| SUB GERENTE DE OBRAS | MIEMBRO. |
| SUB GERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION | MIEMBRO |
| DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION | MIEMBRO |

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley N° 30879, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional No.609-13-GRA/PRES de fecha 23 de Julio del 2013, por las consideraciones esgrimidas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución a los miembros de la Comisión Central de Transferencia de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL EN EL DISTRITO DE QUINUA CITE-QUINUA PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO**, el mismo que estará integrado por los siguientes:

| | |
|--|-------------|
| GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | PRESIDENTE. |
| SUB GERENTE DE OBRAS | MIEMBRO. |
| SUB GERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION | MIEMBRO |
| DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION | MIEMBRO |

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Director Regional de Administración, Presidente y Miembros integrantes del Comité e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR